



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Licitación Abreviada No. 21738

Llamado de Precios para la realización de cateos y construcción de registros de vereda en la localidad de Carmelo del Dpto. de Colonia, dependientes de la Jefatura Comercial Operativa y Técnica Departamental de Colonia, Gerencia Región Litoral Sur.

Índice

Sección I - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (PBCG)

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 1. | Glosario..... | 5 |
| 2. | Disposiciones Generales..... | 6 |
| | 2.1..... Ámbito de Aplicación..... | 6 |
| | 2.2..... Jerarquía de las Normas..... | 6 |
| | 2.3 Cómputo de Plazos | 6 |
| | 2.4 Notificaciones..... | 6 |
| | 2.5 Comunicaciones | 7 |
| | 2.6..... Jurisdicción competente..... | 7 |
| 3 | Publicación del llamado | 7 |
| 4 | Aclaraciones de los Pliegos..... | 7 |
| 5 | Modificación del Pliego Particular | 7 |
| 6 | Solicitud de prórroga de apertura de ofertas | 8 |
| 7 | Reserva de la Administración | 8 |
| 8 | Normalización..... | 8 |
| 9 | Requisitos Formales de las Ofertas | 8 |
| | 9.1 Redacción..... | 8 |
| | 9.2 Domicilio | 8 |
| | 9.3 Identificación | 8 |
| | 9.4 Cumplimiento de requisitos formales..... | 9 |
| 10 | Requisitos para la presentación de las ofertas | 9 |
| | 10.1 .. Documentos integrantes de la oferta..... | 9 |
| | 10.2 .. Requisitos previos a la presentación de la oferta..... | 10 |
| 11 | Validez de las ofertas..... | 10 |
| | 11.1 .. Consideraciones generales | 10 |
| | 11.2 .. Objeto | 10 |
| | 11.3 .. Precio y cotización..... | 11 |
| | 11.3.1 Cotización por Precio Unitario | 11 |
| | 11.3.2 Cotización por Precio Global | 11 |
| | 11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales | 12 |
| | 11.3.4 Discrepancias..... | 12 |
| | 11.3.5 Actualización de precios | 12 |
| | 11.4 .. Tributos..... | 12 |
| | 11.5 ... Regímenes de Preferencia..... | 13 |
| | 11.5.1 Régimen general..... | 13 |
| | 11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo..... | 14 |
| 12 | Garantía de mantenimiento de oferta | 15 |

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 12.1 ... | Ejecución | 15 |
| 12.2 ... | Aplicación de multa | 16 |
| 13 | Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas | 16 |
| 13.1 ... | Presentación | 16 |
| 13.2 ... | Confidencialidad | 16 |
| 13.3 ... | Apertura | 16 |
| 14 | Defectos, carencias o errores en las ofertas | 17 |
| 14.1 .. | Comisión Asesora de Adjudicaciones | 17 |
| 14.2 ... | Admisibilidad de las ofertas | 18 |
| 14.3 ... | Evaluación | 18 |
| 14.4 .. | Mejora de ofertas | 18 |
| 14.5 ... | Negociaciones | 18 |
| 14.6 .. | Precio Manifiestamente Inconveniente..... | 19 |
| 14.7 ... | Vista de las actuaciones | 19 |
| 15 | Adjudicación..... | 19 |
| 15.1 .. | Dictado del acto | 19 |
| 15.2 ... | Requisitos formales..... | 20 |
| 16 | Aumento o disminución de contrato | 20 |
| 17 | Notificación..... | 20 |
| 18 | Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta | 20 |
| 19 | Perfeccionamiento del contrato..... | 21 |
| 20 | Garantía de fiel cumplimiento del contrato..... | 21 |
| 20.1 .. | Constitución..... | 21 |
| 20.2 ... | Opción de no presentación de la garantía | 21 |
| 20.3 ... | Falta de constitución de la garantía..... | 22 |
| 20.4 .. | Ejecución de garantía..... | 22 |
| 21 | Materiales..... | 22 |
| 22 | Control de calidad | 22 |
| 23 | Plan de trabajo | 22 |
| 24 | Preventivo de Flujo de Fondos | 23 |
| 25 | Acta de Inicio | 23 |
| 26 | Plazos de ejecución de la obra | 23 |
| 27 | Cómputo de plazos de obra | 23 |
| 28 | Prórroga de plazo..... | 23 |
| 29 | Atrasos en los plazos de ejecución de las obras | 24 |
| 30 | Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización..... | 24 |
| 31 | Pérdidas y averías..... | 24 |
| 32 | Suspensión de las obras | 24 |
| 33 | Órdenes de Servicio..... | 25 |
| 34 | Obligaciones de carácter general del contratista | 25 |
| 35 | Objetos hallados en las excavaciones | 25 |
| 36 | Daños y perjuicios a terceros | 25 |
| 37 | Seguridad e Higiene..... | 25 |
| 38 | Cumplimiento de legislación laboral aplicable..... | 26 |
| 39 | Obligación del contratista de presenciar las inspecciones | 27 |

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 40 | Presencia del contratista en el lugar de los trabajos..... | 27 |
| 41 | Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos | 27 |
| 42 | Alteración de las obras por parte del contratista..... | 28 |
| 43 | Faltas graves por parte del Contratista..... | 28 |
| 44 | Cesiones | 28 |
| | 44.1 .. Cesión de contrato | 28 |
| | 44.2 .. Cesión de crédito..... | 28 |
| 45 | Mora..... | 29 |
| 46 | Penalidades | 29 |
| 47 | Importación..... | 29 |
| 48 | Pagos | 29 |
| | 48.1 .. Pago de materiales y equipamientos acopiados | 30 |
| | 48.2 .. Pago de anticipo financiero | 30 |
| 49 | Recuperación ambiental..... | 30 |
| 50 | Recepción de las obras | 30 |
| | 50.1 .. Recepción Provisoria | 31 |
| | 50.2 .. Recepción definitiva | 32 |
| | 50.3 .. Liquidación final | 32 |
| 51 | Responsabilidad decenal | 32 |
| 52 | Rescisión | 32 |
| | 52.1 .. Causales de Rescisión..... | 32 |
| | 52.2 .. Solicitud de rescisión por el Contratista | 33 |
| | 52.3 .. Liquidación en caso de Rescisión..... | 33 |
| 53 | Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato..... | 33 |
| | ANEXO I..... | 34 |
| | Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales..... | 34 |
| | ANEXO II..... | 34 |
| | Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES | 34 |
| | ANEXO III..... | 35 |
| | Pliego de Bases y Condiciones Particulares | 35 |
| | Obras accesorias: | 45 |
| | ANEXO IV | 65 |
| | Carta Poder | 65 |
| | ANEXO V | 67 |
| | Formulario de la oferta..... | 67 |
| | ANEXO VI | 68 |
| | Planilla de Cantidades y Precios..... | 68 |
| | ANEXO VII | 69 |
| | Formularios Art. 10.1 a) II) - Sección II..... | 69 |
| | Experiencia general del proveedor | 69 |
| | Formularios Art. 10.1 a) I) - Sección II..... | 70 |
| | Experiencia Particular del Proveedor | 70 |

| | |
|---|-----------|
| ANEXO VII | 71 |
| Formularios Art. 10.1 b) III) - Sección II | 71 |
| Personal clave | 71 |
| ANEXO VII | 72 |
| Formularios Art. 10.1 b) IV) - Sección II | 72 |
| Equipamiento para ejecutar la obra | 72 |
| ANEXO VIII | 73 |
| Declaración igualdad de género | 73 |
| ANEXO IX | 74 |
| FORMULARIO DE VISITA | 74 |
| ANEXO X | 75 |
| CONDICIONES DE LA IMC PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS | 75 |
| ANEXO XI | 77 |
| Manual Ambiental de Obras | 77 |
| ANEXO XII | 78 |
| ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES | 78 |

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1. Glosario

En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se establecen tendrán los siguientes significados:

A) Obra Pública: todo trabajo de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición de un bien inmueble, sea que integre el dominio público o privado del Estado, realizado por una Entidad estatal o por su cuenta, en cumplimiento de sus fines propios o por un particular atendiendo a los mismos fines, independientemente del carácter privado o público de los recursos con que se financia.

B) Licitante, contratante o Administración: la Administración Pública Estatal de que se trate.

C) Oferente o proponente: persona física o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.

D) Adjudicatario: oferente que haya sido notificado del Acto Administrativo dictado por la Administración por el cual se seleccionó su oferta.

E) Contratista: adjudicatario con quien la Administración ha perfeccionado el contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de la obra.

F) Subcontratista: cualquier persona física, jurídica o consorcio que, con el consentimiento de la Administración Contratante, tenga un contrato con el contratista para la provisión de bienes o ejecución de alguna parte de las obras.

G) Representante técnico: Profesional (cuya especialidad se podrá establecer en el Pliego Particular) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, designado por el contratista y aceptado por la Administración para asumir la representación técnica ante la misma, con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones técnicas relativas al contrato.

H) Proyecto Ejecutivo: los planos generales y de detalle, a escala conveniente para la ejecución de las obras y las memorias descriptivas y/o técnicas, con todas las especificaciones que correspondan, para definir la obra a ejecutar, debidamente firmados por los profesionales competentes.

I) Plan de trabajo: disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de las obras y su habilitación según lo establezca el Pliego Particular, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.

J) Trabajos extraordinarios: aquellos trabajos que modifican el proyecto, pero no son necesarios o indispensables para la realización del mismo.

K) Imprevistos: porcentaje que la Administración tiene la potestad de fijar y autorizar respecto del monto total del contrato, para que sea utilizado en aquellas situaciones de obra no estipuladas en el Pliego Particular. El imprevisto puede implicar además un aumento del plazo contractual para ejecutar las obras no acordadas.

L) Fuerza mayor: hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes.

M) Ítem: cada una de las partes que conforman el objeto de la licitación.

N) Rubro: grupo de actividades, materiales o tareas que permiten su inclusión en un mismo conjunto o rótulo, en virtud que comparten ciertas características en común, cuyo agrupamiento conforma un Ítem, y que persiguen como fin la realización de una obra.

2. Disposiciones Generales

2.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Obras Públicas, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

Para aquellas contrataciones de Obras en las que también se soliciten suministros y servicios como ítems diferenciados, para éstos últimos serán aplicables las normas del Pliego General de Suministros y Servicios No Personales que correspondan.

Lo anterior es sin perjuicio de la vigencia y aplicación del presente Pliego en tanto el objeto principal sea una Obra Pública.

2.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

2.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

2.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

2.5 Comunicaciones

Toda comunicación a la Administración se efectuará en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

2.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

4 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por cualquier particular, mediante comunicación escrita, dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

5 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

6 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La solicitud de prórroga será resuelta por la Administración, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, deberá comunicarse y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

7 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga del Acto de Apertura la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, publicará inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

8 Normalización

El Pliego Particular establecerá las normas estandarizadas de calidad y otras, que deban cumplir los oferentes en cada caso y su control se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

9 Requisitos Formales de las Ofertas

9.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, reservándose la Administración el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

9.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional, el cual deberá estar registrado en el RUPE.

9.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

9.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

10 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso, salvo lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF.

10.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 11.5.
- c) Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, el que deberá expresar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales. Cuando el plazo de obra sea mayor a un año, el certificado deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual al resultado de:

$$(A/B) \times 12$$

Donde:

A: valor de la oferta sin IVA ni Leyes Sociales

B: el plazo de ejecución de la obra indicado en meses

Si el monto básico ofertado no supera el tope de la licitación abreviada previsto en el artículo 33 lit. A) del TOCAF, será suficiente la presentación del certificado de inscripción, el que habilitará para la presentación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato.

Los certificados expedidos por el RNEOP serán exigibles cuando el objeto principal de la contratación sea obra pública, debiendo indicarse el carácter nacional de la obra pública, de corresponder de acuerdo al artículo 12 del Decreto N° 13/2009 del 13 de enero de 2009.

El Pliego Particular establecerá las categorías/ especialidades que se requieran de acuerdo al objeto de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 208/2009, de 4 de mayo de 2009 y Decreto No. 57/2010, de 11 de febrero de 2010.

Si el llamado es abierto a empresas del exterior, el Pliego Particular, teniendo en cuenta el origen de los fondos con que se financie la contratación, deberá especificar qué certificado habilitante será exigido a las empresas extranjeras, conforme a los sistemas de calificación previstos en el Decreto 208/2009 (artículos 28 literal c) a 32 y 33 a 39).

d) Documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.

e) Declaración del oferente que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos, salvo disposición diferente en el Pliego Particular.

10.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando **corresponda** el oferente deberá:

a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.

b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

11 Validez de las ofertas

11.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que establezca en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

11.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

11.3 Precio y cotización

El oferente indicará el precio de la o las obras que propone realizar en las condiciones establecidas en el Pliego Particular, donde se especificará si la propuesta debe ser por precios unitarios o por precio global, o ambos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Cuando el Pliego Particular habilite la concurrencia de oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera.
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

11.3.1 Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base a un listado de rubros sobre el cual deberá presentarse la propuesta, con cantidades estimadas para la comparación de ofertas, quedando a criterio de la Administración la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades hasta el monto total del contrato.

11.3.2 Cotización por Precio Global

El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario. El precio global de la oferta, compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo,

de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.2, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra.

11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

11.3.4 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

11.3.5 Actualización de precios

La obligación de cotizar precios firmes sin ajustes o precios ajustables será incluida en las cláusulas del Pliego Particular, debiendo establecerse en el último caso la fórmula paramétrica de ajuste.

A falta de previsión en el Pliego Particular, cuando la obra se ejecute dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará según el avance de obra. Si el mismo se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al contratista o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará al avance real de la obra.

El Pliego Particular podrá prever la aplicación de la misma fórmula paramétrica para el caso de atraso en el pago.

11.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

11.5 Regímenes de Preferencia

11.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

El margen de preferencia a las obras públicas que califiquen como nacionales de acuerdo al certificado emitido por RNEOP conforme el artículo 10.1 literal C, será del 8%, y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A tales efectos los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio formularán una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de las obras que califiquen como nacionales y las que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$PCN = PN - PN \times (\% CN \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales.

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente en el Anexo I).

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

11.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con materiales y mano de obra que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

iii) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de obras que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12%, en cualquier circunstancia en que participe una empresa que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) Los precios comparativos ofertados por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$PCM = PM - PM \times \% CN \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. 371/010 (declarado por el oferente en el Anexo II).

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los criterios de evaluación previstos en el Pliego Particular tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

El Pliego Particular establecerá en cada caso si no aplica la reserva de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Dec. 371/010.

12 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirlo o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

12.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

12.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

13 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

13.1 Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se establezcan en los pliegos respectivos, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo la Administración definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

13.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, ni las condiciones generales de la oferta.

13.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

No se podrá rechazar ninguna propuesta presentada en plazo sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiere.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

14 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

14.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 68 inciso 2° del TOCAF.

14.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

14.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del TOCAF).

14.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

14.5 Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

14.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

14.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del primer plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

15 Adjudicación

15.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en caso de corresponder, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y

Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

15.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la Administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

16 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

17 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

18 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el monto básico adjudicado -sin IVA ni Leyes Sociales - supere el tope de la Licitación Abreviada del artículo 33 lit. A) del TOCAF, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo establecido el artículo 77 del TOCAF.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

20 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

20.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos o la constitución de garantías sustitutivas de acuerdo con el artículo 64 del TOCAF, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

20.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

20.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

20.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

21 Materiales

Los materiales que se empleen deben ser de la mejor calidad dentro de su especie, estar perfectamente preparados y ser puestos en obra conforme a las reglas del arte, de acuerdo con las especificaciones y normas del Pliego Particular, no pudiendo ser empleados antes de ser examinados y provisoriamente aceptados por la Administración.

Si los materiales acopiados no fueran de buena calidad o no estuviesen bien preparados, la Administración dará órdenes al contratista para que los retire inmediatamente de los obradores y los reemplace a su costo, por otros adecuados a las condiciones de la obra.

22 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.

El contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Administración. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Administración.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

El contratista estará obligado a someter a la aprobación de la Administración y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.

Si hay discrepancia sobre la calidad de los materiales se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión. El costo de estas pruebas o ensayos será de cuenta de la Administración, si de ello surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, serán de cuenta del contratista.

23 Plan de trabajo

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual constarán:

- a) Plazo total de ejecución de la obra;
- b) Las sucesivas etapas de ejecución y su duración;
- c) Los equipos que se utilizarán en la construcción;
- d) Los procesos constructivos a emplearse;
- e) El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan.

El plan general de ejecución será el establecido en el Pliego Particular o -si este Pliego hubiera optado por exigir a los proponentes la fijación de dicho plan- el contenido en la propuesta.

24 Preventivo de Flujo de Fondos

En caso que el Pliego Particular lo requiera, el oferente presentará un preventivo de flujo de fondos, que será la cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo, que se materializa en el Plan de Desarrollo de los Trabajos.

25 Acta de Inicio

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra.

El Acta de Inicio de las obras se efectuará dentro del plazo establecido en el Pliego Particular.

26 Plazos de ejecución de la obra

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del acta de inicio, y deberá realizar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato.

El contratista no podrá paralizar ni aun momentáneamente las obras, salvo en los casos especialmente previstos.

27 Cómputo de plazos de obra

El plazo de ejecución de la obra se entenderá en días calendarios laborales para la construcción.

28 Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiese darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito a la Administración dentro del plazo de diez días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

29 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de la obra, así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego Particular, sin perjuicio de que la Administración pueda además disponer la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

Si así se estipulare en el Pliego Particular, la Administración podrá incluso encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, la Administración le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.

30 Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización

Para tener derecho a indemnización el contratista deberá probar fehacientemente:

- a) la imprevisibilidad del evento dañoso;
- b) independencia y exterioridad del hecho con su voluntad;
- c) inevitabilidad del mismo;

La comprobación de los perjuicios causados se hará en forma conjunta con la Administración, dentro del plazo de diez días de ocurrido el caso fortuito o de fuerza mayor, labrándose el acta respectiva.

El contratista deberá establecer en su reclamo de indemnización:

- a) las causas originarias de los perjuicios y daños;
- b) los medios empleados para evitarlos;
- c) la naturaleza e importe aproximado del daño;

La indemnización, si correspondiere, deberá ser aprobada por la Administración.

31 Pérdidas y averías

Fuera de los casos previstos en el numeral anterior, el contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo propios, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

32 Suspensión de las obras

Si la Administración dispusiera la suspensión de todas las obras o de una parte de ellas, se notificará al contratista la orden correspondiente, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte necesaria para calcular la que quede suspendida, extendiéndose acta del resultado de la medición.

En este caso -y siempre que la suspensión no se funde en la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o la mala ejecución de las obras-, el contratista tendrá derecho a la indemnización de los perjuicios que le haya causado la suspensión, debiendo presentar una liquidación detallada y justificada de los mismos, la cual deberá ser aceptada por la Administración.

Si se ordenare la prosecución de los trabajos antes de transcurridos 6 meses de suspensión, el contratista estará obligado a continuarlos.

33 Órdenes de Servicio

El contratista se atenderá a lo que resulte de los recaudos del proyecto ejecutivo de obra y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique la Administración, en la ejecución de las obras.

34 Obligaciones de carácter general del contratista

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

Los riesgos de la obra hasta su entrega provisoria serán de su cuenta. A partir de ese momento tiene a su cargo la conservación de la obra y debe reparar todo defecto que aparezca; pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor ni los que resulten de un uso anormal.

En la ejecución de las obras, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas con los recursos administrativos pertinentes.

35 Objetos hallados en las excavaciones

El contratista o su representante deberán hacer entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se hallare en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se considerarán también de propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso que la Administración haga expresamente abandono de dichos materiales.

36 Daños y perjuicios a terceros

El contratista deberá tomar las providencias necesarias tendientes a evitar que se produzcan daños en perjuicio de terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

En caso de que los mismos se produzcan, su reparación o indemnización será de cuenta del contratista.

37 Seguridad e Higiene

Toda obra deberá, desde su inicio, poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

38 Cumplimiento de legislación laboral aplicable

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.

El contratista se obliga a:

- 1) cumplir con la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006), debiendo contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, entre personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;
- 2) cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente;
- 3) cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;
- 4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;
- 5) cumplir con lo dispuesto en las leyes Nos. 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.
- 6) cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.

La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:

- * Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N°16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- * Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);

- * Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- * Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales;
- * Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

39 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos de la Administración en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

40 Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción provisoria, el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constituir domicilio en un lugar próximo a los trabajos y sólo podrá ausentarse de él con aviso previo a la Administración y dejando quien lo sustituya para tomar decisiones, hacer pagos, continuar las obras y recibir órdenes que se le comuniquen.

A falta de aviso o de nombramiento de sustituto, serán válidas todas las notificaciones que se hagan al contratista en el domicilio que se haya fijado de acuerdo con este artículo.

41 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, estará el contratista obligado a cumplir las órdenes escritas que al respecto se le transmitan.

Los precios de dichas obras serán determinados por los que en el contrato se indique. Cuando los precios establecidos en el contrato no puedan aplicarse a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de las obras previstas que más se asemejen, o los precios corrientes en plaza.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije ésta.

Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración. El alcance de ambos conceptos deberá establecerse en el Pliego Particular.

Tanto en los trabajos extraordinarios como en los imprevistos se permitirá la inclusión de nuevos rubros, siempre que tengan directa vinculación con la obra contratada.

42 Alteración de las obras por parte del contratista

El contratista no puede por sí introducir modificaciones al proyecto ejecutivo. Está obligado, atendiendo a las órdenes escritas de la Administración, a reemplazar los materiales o reconstruir las obras cuyas dimensiones no estén de acuerdo con el proyecto ejecutivo u órdenes de servicio.

Sin embargo, siempre que la Administración reconozca que las modificaciones del contratista no ofrecen ningún inconveniente, las mismas podrán ser aceptadas, pero en tal caso el contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado.

Si al contrario, las dimensiones se redujesen, o el valor de las obras o de los materiales fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

43 Faltas graves por parte del Contratista

La administración podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

44 Cesiones

44.1 Cesión de contrato

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento mediante resolución expresa de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo, así como los establecidos en el Pliego Particular.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.

44.2 Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste:

a) notificación,

b) la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de las obras contratadas.

45 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

46 Penalidades

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) plazos parciales o totales;
- c) la calidad de los materiales;
- d) la ejecución de los trabajos;
- e) las órdenes de servicios dadas por la Administración;
- f) las condiciones contractuales;

El Pliego Particular determinará los montos de las multas, su forma de cálculo y su límite máximo, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por la Administración, y, si no fuera suficiente, de las retenciones en concepto de garantía o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si esta se hubiera constituido.

En caso de incumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

47 Importación

En caso de obras que incluyan bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

48 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Administración, relativa al contrato.

A falta de estipulación expresa, los pagos se harán por certificados mensuales de obra hecha, que serán expedidos de oficio por la Administración y deberán ser pagados según el plazo establecido en el Pliego Particular. Dicho plazo rige también para la liquidación de obras extraordinarias e imprevistos, una vez que éstas hayan sido aprobadas por la Administración y, a partir de la notificación al contratista.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

48.1 Pago de materiales y equipamientos acopiados

El Pliego Particular determinará en cada caso si la Administración admitirá el pago por acopios, así como la forma y condiciones del mismo.

Se entiende por materiales y equipamientos acopiados aquellos que estén destinados a quedar definitivamente incorporados a las obras, una vez documentado su ingreso y depósito.

El contratista será depositario de los materiales y equipamientos acopiados y será el único responsable de su conservación, pérdida o extravío.

48.2 Pago de anticipo financiero

La Administración podrá otorgar un adelanto financiero al adjudicatario, si el Pliego Particular así lo prevé y en las condiciones que en él se establezca. El monto del adelanto se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud del anticipo.

Dicho porcentaje, así como el momento de solicitud del anticipo, será fijado en cada caso en el Pliego Particular de la obra.

Anterior a hacer efectivo el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar una garantía en la forma establecida en el Pliego Particular.

El reintegro a la Administración del anticipo financiero, se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el precio ofertado. De producirse incrementos de obra, el descuento del monto anticipado se efectuará sólo hasta cubrir el total del anticipo realizado.

La Administración no efectuará retenciones sobre el monto del anticipo financiero por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en el plazo que establezca el Pliego Particular.

49 Recuperación ambiental

El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Ambientales Generales establecidas en las normas vigentes.

Conforme a la entidad de la obra, el Pliego Particular podrá establecer un rubro por concepto de "Recuperación ambiental" y su forma y condiciones de aplicación.

50 Recepción de las obras

Las obras serán recibidas provisoriamente al término de su ejecución y definitivamente una vez cumplido el período de conservación y garantía que se fije en el Pliego Particular.

50.1 Recepción Provisoria

Las recepciones provisionales de las obras se otorgarán, a pedido del contratista o de oficio por la Administración, sobre la totalidad o parte de las obras contratadas, de acuerdo a lo que al respecto exprese el Pliego Particular.

El trabajo contratado será recibido en carácter provisional cuando a juicio de la Administración se hayan cumplido todos los términos establecidos en el contrato respecto a la ejecución del mismo.

Previamente a la recepción provisional se realizarán, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra y los técnicos que la Administración considere necesarios, las inspecciones y pruebas que correspondan, cuyas constancias quedarán sujetas sin embargo a las rectificaciones a que dé lugar la recepción propiamente dicha.

Las recepciones se instrumentarán en un acta y sólo tendrán validez una vez que sean declaradas recibidas por la Administración. En el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de las obras y, las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará una nueva verificación y, si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato y podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del mismo o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

El plazo otorgado para efectuar las reparaciones no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado la obra, según las condiciones y plazos pactados en el contrato.

No estando conforme el contratista con las observaciones incluidas en el acta, dispondrá del término de diez días a partir de la fecha de la misma para exponer los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por la Administración.

La obra pública se recibe de manera provisional a partir de la fecha del acta respectiva, dando comienzo al plazo de conservación y garantía establecido en el Pliego Particular. Durante el plazo de conservación y garantía el contratista tiene a su cargo la conservación de la obra debiendo reparar todo defecto que eventualmente aparezca, pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor, ni los que resulten de un uso anormal.

Si la Administración tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y ensayos tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionen, serán de cuenta del contratista siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la Administración. El contratista no podrá negarse a efectuar dichos ensayos.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de la Administración implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

50.2 Recepción definitiva

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias, y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas.

50.3 Liquidación final

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas al contratista, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que la Administración hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra el contratista no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

51 Responsabilidad decenal

El contratista será responsable por espacio de diez años desde la declaración de recepción definitiva, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil.

52 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

52.1 Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.

2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

52.2 Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;
- b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

52.3 Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

53 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La devolución de las sumas retenidas por concepto de refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los pagos parciales se hará de acuerdo a lo que se establezca en el Pliego Particular y siempre que no existan reclamos contra el contratista por ningún concepto.

ANEXO I

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta el certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

| | |
|-------------|--|
| 1.B) | <p>Glosario Licitante, contratante o Administración: Administración de las Obras Sanitarias del Estado u O.S.E. indistintamente.</p> |
| 2.1 | <p>Se agrega:</p> <p>Rigen además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presente Pliego (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (Sección I) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Sección II) y correspondientes Anexos). - Las Especificaciones Generales (Sección III). - Las enmiendas y aclaraciones relativas a esta licitación efectuadas por O.S.E. durante el plazo de este llamado. - Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento de O.S.E. - Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado de O.S.E. - Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías para Conducción de Líquidos a Presión de O.S.E. - Manual Ambiental de Obras de O.S.E. (ANEXO XI) - Catálogo de Piezas Especiales y Aparatos de O.S.E. (1973). <p>Rigen además los siguientes documentos, en todo lo que no se oponga a los mencionados ut supra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de esta licitación. - Condiciones Generales de la Intendencia de Colonia para la reposición de pavimentos de calzada y veredas (Anexo X). |
| 2.3 | <p>Cómputo de plazos</p> <p>Se agrega:</p> |

| | |
|------------|--|
| | <p>Los plazos de la contratación se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva.</p> |
| 2.5 | <p>Comunicaciones Se agrega:</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Oficinas de OSE Colonia Italia 579, esquina Avda. Artigas – Colonia del Sacramento – Uruguay. O al correo electrónico: comprascolonia@ose.com.uy</p> <p>Comunicaciones de O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones que realice O.S.E. las enviará al correo electrónico que figure en el RUPE.</p> |
| 2.6 | <p>Competencia judicial</p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69 del T.O.C.A.F., se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda.</p> <p>La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p> |
| 4. | <p>Aclaraciones de los Pliegos</p> <p>Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos podrán ser formuladas por cualquier particular con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Compras de O.S.E. Colonia por los siguientes medios:</p> <p><u>Personalmente</u>: Oficinas de O.S.E. Colonia – Italia 579, esquina Avda. Artigas – Colonia del Sacramento, Uruguay. <u>Correo electrónico</u>: Comprascolonia@ose.com.uy</p> <p>En caso de enviar las consultas vía email deberá obligatoriamente indicarse en el asunto del mismo: “CONSULTA LLAMADO N° XXXXXX”, de lo contrario no se garantiza la apertura del mismo.</p> <p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual</p> |

| | |
|---------|--|
| | <p>oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, a través de correo electrónico que haya sido indicado a estos efectos en la consulta.</p> <p>Asimismo O.S.E. comunicará las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de O.S.E. y de Compras y Contrataciones Estatales.</p> |
| 6. | <p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega:</p> <p>La prórroga de la fecha de la apertura de la licitación podrá ser solicitada por cualquier proveedor, debiendo hacerlo por escrito dirigido a la Oficina de Compras de O.S.E. Colonia, con una antelación mínima de hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p> <p><u>Personalmente</u>: Oficinas de O.S.E. Colonia – Italia 579, esquina Avda. Artigas – Colonia del Sacramento, Uruguay. <u>Correo electrónico</u>: Comprascolonia@ose.com.uy</p> <p>En caso de solicitar prórroga para la apertura de ofertas vía email, deberá obligatoriamente indicarse en el asunto del mismo: “SOLICITUD DE PRÓRROGA LLAMADO N° XXXXXX”, de lo contrario no se garantiza la apertura del mismo.</p> <p>Las respuestas a las prórrogas solicitadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, a través de correo electrónico que haya sido indicado a estos efectos en la consulta.</p> <p>Asimismo O.S.E. comunicará las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de O.S.E. y de Compras y Contrataciones Estatales.</p> |
| 8. | <p>Normalización Se agrega:</p> <p>Las normas estandarizadas serán las indicadas en el presente Pliego y sus Anexos.</p> |
| 10.1 a) | <p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>El oferente deberá acreditar:</p> <p>I) Experiencia particular del proveedor</p> |

| | |
|---------|--|
| | <p>i. Se deberá acreditar que en algún año de los últimos 5 años anteriores a la fecha establecida para presentación de las ofertas (año móvil que se fija al día anterior a la fecha establecida de presentación de las ofertas), ejecutó servicios de excavaciones mayores a 1.5 metros de profundidad y entibamiento.</p> <p>Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia particular (Anexo VII) y acreditarse de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta nota por la recepción y conformidad de los mismos. - Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente. <p>II) Experiencia general del proveedor</p> <p>ii. demuestre una actividad mayor o igual a 6 (seis) meses en los últimos 3 (tres) años anteriores al plazo de apertura de la licitación.</p> <p>Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia general (Anexo VII) y acreditarse de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta nota por la recepción y conformidad de los mismos. - Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente. <p>TODAS LAS OFERTAS QUE NO VENGAN ACOMPAÑADAS DE LAS NOTAS DE LA EXPERIENCIA DECLARADA EN LOS ADJUNTOS AGREGADOS A TODOS LOS EFECTOS SERAN RECHAZADAS DE PLANO. OSE NO CHEQUEARA EXPERIENCIA EN SU SISTEMA.</p> |
| 10.1 b) | <p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se deberá presentar:</p> <p>I) La Oferta para la ejecución de la Obra redactada según el Formulario de Oferta (Anexo V).</p> <p>II) El Monto imponible de mano de obra a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411. Este valor será tenido en cuenta en el</p> |

comparativo de precios de las ofertas (Art. 14.3 b) del presente Pliego).

III) Personal clave a desempeñarse en este contrato:

El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave a desempeñarse en este contrato:

| Cargo | Título profesional Universitario* y otros requisitos | Experiencia en obras en general (años) | Experiencia en obras similares (años) ** |
|--|--|--|--|
| Representante Técnico y Director de Obra | Ingeniero civil con título expedido por la Universidad de la República con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente. Este profesional será el representante del contratista ante la Intendencia de Colonia. El oferente deberá tener presente que de resultar adjudicatario, este profesional deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de este contrato. Concurrir periódicamente a las obras y permanecer contactable vía celular durante toda la ejecución del contrato. Presentarse toda vez que se le requiera dentro del horario de los trabajos de este contrato, en el lugar de ejecución de las obras que le indique la contraparte técnica de O.S.E. designada, en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de recibido el llamado. | 2 | 2 |

| | | | |
|---------------------------|--|---|---|
| | *El profesional propuesto para el puesto de Director de Obra, podrá coincidir con el de Representante Técnico. | | |
| Capataz de Obra | - | 5 | 2 |
| Técnico Prevencionista | Técnico Prevencionista egresado de carreras terciarias a nivel tecnológico, con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente | 2 | 2 |

Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (**Anexo VII**) y acreditarse para el caso de los profesionales adjuntando copia del título universitario requerido en cada caso, teniendo en cuenta:

* - Toda la experiencia declarada en el anexo correspondiente deberá de venir acompañada con nota del lugar/es en los que el personal declarado cumplió servicios de lo contrario la misma no será considerada válida.

** - Para el personal con título profesional universitario, la oferta deberá incluir certificado de estar al día con los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias.

*** - Se define obra similar a la licitada a la ejecución de obras en la vía pública en zonas urbanas transitadas.

IV) Equipamiento para ejecutar la obra licitada

Se define el siguiente equipamiento mínimo que el oferente deberá acreditar tener disponible para ejecutar las obras objeto de la licitación:

- 1 Camioneta o camión para el traslado de los equipos de trabajo y personal.
- 1 Martillo neumático o equipo para romper pavimento de calzada.
- 1 Cortadora de Hormigón
- 1 Rotomartillo
- 1 Mini excavadora o similar.
- 1 Hormigonera
- 1 equipo de compactación mecánico con plancha vibratoria y vibro

| | |
|---------|--|
| | <p>compactador.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 bomba de achique a nafta. <p>Información que deberá presentarse en la oferta completando Listado de Equipamiento (Anexo VII), que como mínimo será el que se enumeró.</p> <p>OSE se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p> <p>V) Capacidad mínima de operación diaria</p> <p>El oferente debe garantizar una capacidad de operación semanal de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 20 y 30 cateos de las conexiones previstas en vereda, con su respectivo balizamiento. - Construcción de 10 registros de conexiones y su correspondiente reposición y balizamiento. <p>A tales efectos debe completar y firmar el compromiso establecido en el Formulario de oferta (Anexo V).</p> <p>La Administración podrá solicitar el cumplimiento de metrajes mayores o menores en función de las necesidades del servicio, no siendo los metrajes solicitados un compromiso por parte de la Administración.</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p> |
| 10.1 c) | <p>A los efectos de la aplicación de este requisito, para esta licitación se fija la categoría/especialidad de la empresa oferente en Categoría I: Arquitectura – Especialidad B y M.</p> |
| 10.1 d) | <p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>I) Igualdad de género - Acoso sexual (Leyes 18.104 y 18.561)</p> <p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo VIII.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>II) Subcontratos</p> <p>Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto individual de los mismos exceda el 10% (diez por ciento) del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar presentándolo en hoja aparte, así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta.</p> <p>Dichos subcontratos no podrán superar el 30% (treinta por ciento) del precio total de la oferta.</p> |
| <p>10.1 e)</p> <p>10.2</p> | <p>Declaración de Inspección</p> <p>Sera obligatoria la visita de los puntos en donde se realizaran los trabajos. Para ello se adjunta ANEXO IX.</p> <p>Dicha visita será acompañada por personal de OSE de las Jefaturas Comercial Operativa y Técnica.</p> <p>La fecha establecida para la visita será: el lunes 25 previa coordinación con el Sr. Sebastián Rojas (098375543).</p> <p>Las empresas que ya la realizaron la visita no es necesario volver a realizarla, lo que deberán presentar la constancia de la visita anterior.</p> <p>Para ello los interesados deberán presentarse en OSE Carmelo, sita en calle Uruguay 611 de dicha localidad.</p> <p>Requisitos previos a la presentación de la oferta</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. NO APLICA A ESTE LLAMADO b. NO APLICA A ESTE LLAMADO c. Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: "EN INGRESO" o "ACTIVO". d. Los oferentes deberán tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074. |
| <p>11.1</p> | <p>Consideraciones Generales</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 60 (sesenta) días calendario a partir de la apertura de la licitación.</p> <p>Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro</p> |

| | de la misma, la que solo será admisible y válida en caso de recibirse antes de la notificación de la adjudicación. | | | | | | | | | | |
|--|---|----------|------------------|--|-------|------------------------------------|------|-------------------------------|-------------------|------------------------------|-------------------|
| 11.2 | <p>Objeto</p> <p>El objeto de la presente compra comprende los cateos de conexiones previstas en vereda de saneamiento y construcción de Registros de vereda de Conexiones domiciliarias de Saneamiento de la ciudad de Carmelo, Depto. de Colonia.</p> <p>El suministro de todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, serán de cuenta del Contratista (exceptuando los caños y piezas especiales de PVC, y marco y tapa de HF).</p> <p>A los solos efectos ilustrativos se expone en cuadro que sigue la distribución estimada de los trabajos a contratar:</p> <table border="1" data-bbox="459 846 1394 1070"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Cantidad (hasta)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cateos de conexiones previstas en vereda</td> <td>150 u</td> </tr> <tr> <td>Construcción de Registro en Vereda</td> <td>75 u</td> </tr> <tr> <td>Reposición de vereda hormigón</td> <td>20 m²</td> </tr> <tr> <td>Reposición de vereda baldosa</td> <td>10 m²</td> </tr> </tbody> </table> <p>Plazo de ejecución</p> <p>El plazo total para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación será de 6 (meses) meses calendario o el tope autorizado para la adquisición por Licitación Abreviada.</p> <p>El oferente deberá prever en su propuesta, por emergentes asociados a los trabajos realizados, la continuidad de los trabajos los días sábados, días feriados laborables, durante la licencia de la construcción y los días domingos por emergencias dispuestas expresamente por parte de la Administración.</p> <p>La duración y horario de jornada de trabajo será el de la industria de la construcción.</p> | Concepto | Cantidad (hasta) | Cateos de conexiones previstas en vereda | 150 u | Construcción de Registro en Vereda | 75 u | Reposición de vereda hormigón | 20 m ² | Reposición de vereda baldosa | 10 m ² |
| Concepto | Cantidad (hasta) | | | | | | | | | | |
| Cateos de conexiones previstas en vereda | 150 u | | | | | | | | | | |
| Construcción de Registro en Vereda | 75 u | | | | | | | | | | |
| Reposición de vereda hormigón | 20 m ² | | | | | | | | | | |
| Reposición de vereda baldosa | 10 m ² | | | | | | | | | | |
| 11.3 | <p>Precio y Cotización.</p> <p>A los efectos de esta licitación, la cotización será por precio unitario, y se pagarán en base a certificación mensual por avance de los trabajos de ejecución.</p> <p>El oferente respetará el rubrado indicado en Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI).</p> <p>En ningún caso se admitirá la inclusión de rubros distintos a los allí definidos, debiendo respetar los mismos.</p> | | | | | | | | | | |

| | |
|--------------|--|
| | <p>Moneda de la oferta, de comparación y de pago</p> <p>La moneda de oferta, de comparación y de pago, será pesos uruguayos.</p> |
| 11.3.5 | <p>Actualización de precios</p> <p>Es obligación cotizar precio firme y sin ajustes, ni precios ajustables.</p> |
| 11.5.2.1 b2) | <p>Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME.</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p> |
| 12. | <p>Garantía de Mantenimiento de oferta</p> <p>NO APLICA A ESTE LLLAMADO</p> |
| 13 | <p>Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas</p> <p>La oferta se presentará numerada correlativamente (todo lo solicitado), en un original papel o de manera electrónica, incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios la cual deberá obligatoriamente presentarse en formato PDF.</p> <p>La oferta así conformada se presentará personalmente o por correspondencia en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura en la Sede de O.S.E. Colonia, ubicada en Italia 579, esquina Avenida Artigas, Colonia del Sacramento, Dpto. Colonia, o por CORREO ELECTRÓNICO a la dirección de email: comprascolonia@ose.com.uy. En caso de enviar las ofertas vía email deberá obligatoriamente indicarse en el asunto del mismo: "OFERTA LLAMADO N° XXXXXX", de lo contrario no se garantiza la apertura del mismo.</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p> |
| 13.3 | <p>Apertura</p> <p>Se agrega:</p> <p>La fecha de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado a licitación.</p> |
| 14.2 | <p>Admisibilidad de las ofertas</p> <p>Se agrega:</p> <p>A los efectos de esta licitación se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto licitado y cumplan con la totalidad de los requisitos formales de presentación y los estipulados en el Art. 10.1 a), 10.1 b), 10.1 c), 10.1 d) y 10.2, para lo cual el licitante proporcionará la información requerida y completará los Formularios que se incluyen en los Anexos del presente</p> |

| | |
|----------------|---|
| | <p>pliego.</p> <p>La verificación se realizará siguiendo el criterio del tipo ADMISIBLE o INADMISIBLE.</p> |
| 14.3 | <p>Evaluación</p> <p>El procedimiento de comparación de ofertas será por factor precio sobre el conjunto de ofertas encontradas válidas (admisibles), adjudicándose a la oferta válida (admisible) de menor Precio Total de Comparación de oferta.</p> |
| 14.3 b) | <p>Se agrega:</p> <p>A los efectos de la comparación de las ofertas, se define el Precio Total de Comparación de la oferta al que resulte de la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el precio de cada uno de los rubros unitarios de la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), y - el monto por concepto de monto imponible unitario, de la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI). <p>Se deja expresa constancia que el tope máximo de monto imponible por el cual O.S.E. realizará los aportes sociales será el Monto imponible declarado en la oferta, actualizado por los aumentos de salarios que existieran durante la ejecución de los trabajos.</p> <p>Superado el tope antes establecido, el contratista será responsable de los pagos por aportes sociales ante el Banco de Previsión Social. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que O.S.E. deba efectuar al contratista.</p> <p>Para la preparación de la oferta se deberá tener en cuenta además:</p> <p>Obras accesorias:</p> <p>Corresponderá al contratista ejecutar como obras accesorias siempre que correspondiere y cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados. A modo de ejemplo se citan entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes. - Colocación y mantenimiento del balizamiento (referido a la seguridad) y la señalización de las obras. Dichas balizas y señalizaciones no serán |

| | |
|--------------------|--|
| | <p>por ningún motivo las de propiedad de OSE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes o alterados durante la ejecución de las obras. - Ajuste final de las excavaciones, entibado y apuntalamiento de terreno. - Consolidación del terreno de fundación. - Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos durante su realización y fraguado de los morteros y hormigones. - Retiro del material sobrante de excavaciones, demoliciones, etc. - Remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo. - Reparación de juntas de pavimentos, cordonetas y otros elementos que fuesen afectados durante la ejecución de las obras. <p>Transporte eventual de suministros.</p> <p>– Corte de raíces.</p> <p>El transporte de los materiales, equipos y personal, deberá realizarlo el contratista a su costo. Los vehículos utilizados para esos fines y en general para la realización de los trabajos, deberán ser modelos posteriores al año 2010, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de “Contratado por O.S.E.” en ambos laterales.</p> <p>Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.</p> |
| <p>14.7</p> | <p>Vista de las actuaciones NO APLICA A ESTE LLAMADO</p> |
| <p>15.2</p> | <p>Requisitos formales</p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.</p> <p>Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, O.S.E. otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b) <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u>, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta. - Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>. Deberá |

| | |
|------------------------------|---|
| | <p>acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley Nº16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. - Certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social no haber incurrido en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 18516 y su decreto reglamentario 255/2010, o de tener regularizada la situación a la fecha del acto de la apertura. - Declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el estado (Art. 46 TOCAF). <p>Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida en la Oficina de Licitaciones de O.S.E.</p> |
| 17. | <p>Notificación Se agrega:</p> <p>Una vez adjudicado el pedido, todos los oferentes serán notificados de la adjudicación, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos a los efectos dispuestos por las reglamentaciones vigentes. Vencido dicho plazo, no habiéndose tramitado reclamo alguno, se notificará de la adjudicación definitiva; de lo contrario la notificación de la adjudicación definitiva se realizará una vez evacuados los reclamos correspondientes.</p> |
| 18. | <p>Devolución de las garantías del mantenimiento de oferta NO APLICA A ESTE LLAMADO</p> |
| 19. | <p>Perfeccionamiento del contrato Se agrega:</p> <p>Al momento del envío de la Adjudicación Definitiva se enviará el Acta de Inicio de Actividades (ANEXO XII) la cual deberá ser devuelta firmada, presentando toda la documentación que allí se solicita y el estudio y el plan de seguridad integral de la totalidad de la Obra, aprobado por el MTSS; una vez aprobada dicha documentación por el Área de OSE correspondiente, el adjudicatario tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para comenzar con la prestación de los Servicios. El contrato NO será escriturado.</p> |
| 20.1 – 20.2 – 20.3 – 20.4 | <p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato - Constitución – Opción de no presentación de la garantía – falta de constitución de la garantía – ejecución de la garantía NO APLICAN A ESTE LLAMADO</p> |

| | |
|-------------------|--|
| <p>21.</p> | <p>Materiales a suministrar y obras a ejecutar por el contratista</p> <p>El contratista deberá suministrar todo los materiales y ejecutar la totalidad de las obras contratadas a que se refieren las especificaciones que forman parte de los documentos de licitación.</p> <p>Serán de su cuenta y riesgo la mano de obra, las maniobras necesarias y todos los gastos que ocasionen las trabas o dificultades de cualquier clase inherentes a la obra.</p> <p>Serán también de cuenta del contratista todos los trabajos anexos a la obra, como los necesarios para evitar interrupciones en el tránsito para asegurar la protección de las personas y propiedades, etc.</p> <p>Materiales a suministrar por O.S.E.</p> <p>OSE entregará al contratista los materiales que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - caños - piezas especiales de PVC - marco y tapa de HF |
| <p>22.</p> | <p>Control de calidad</p> <p>Se agrega:</p> <p>Los trabajos contratados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego y con todas las disposiciones vigentes de la Intendencia de Colonia que resulten de aplicación.</p> <p>En caso de constatare apartamientos de las características técnicas de la obra con las solicitadas en el presente Pliego, se penalizará al contratista con las multas correspondientes, debiéndose además rehacer los trabajos observados de conformidad.</p> <p>En cualquiera de los casos el contratista será el responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.</p> <p>Se considerará como “Obra Hecha” a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un trabajo terminado correcto y aceptado por la Dirección de Obra de O.S.E. y realizado dentro de los plazos previstos en este Pliego, y que además de cumplir con los requisitos técnicos y el plan de trabajo |

| | |
|-----|--|
| | <p>ajustado, incluya el retiro y disposición final de los sobrantes de excavación y residuos sólidos en general y retiro de la señalización.</p> <p>O.S.E. realizará un Control de Calidad de la Obra finalizada en un 100% (cien por ciento) de los registros construidos y veredas reparadas y un control de los balizamientos entregados por etapa, con el balizamiento general. A efectos de comprobar la calidad de los trabajos realizados.</p> <p>Para los cateos O.S.E. realizará un Control de Calidad de los mismos que como mínimo será del 5% (cinco por ciento) de los cateos parciales realizados, a efectos de comprobar la calidad, procedimiento y veracidad.</p> <p>Cualquier apartamiento a estos requisitos motivará la aplicación de las multas previstas en el Art. 46 del presente Pliego, así como la inmediata corrección de los apartamientos encontrados.</p> |
| 23. | <p>Plan de trabajo Se agrega:</p> <p>El Plan de trabajo será entregado a la empresa oferente por OSE y será el Plan de trabajo ajustado, e incluirá el sistema de control, y será el que el contratista implementará para la planificación, control, registro y comunicación de los trabajos emergentes de la ejecución del contrato según el siguiente detalle:</p> <p>De los cateos:</p> <p>I) OSE entregará en forma semanal las Órdenes de Trabajo expedidas (en adelante O.T.), por cada tarea que corresponda ejecutar, junto con un resumen de los N^{os} de O.T., fechas de entrega y fechas de vencimiento de ejecución de los trabajos. El Director de Obras de OSE indicará a la empresa oferente la ubicación aproximada de la conexión prevista existente a catear, la misma podrá variar un rango de 2 metros cuadrados desde la ubicación proporcionada por OSE y una profundidad de hasta 2.5 metros; si en dicha área no se encontrara conexión prevista, la empresa deberá comunicarlo al Director de Obras de OSE desde el sitio, para que éste se haga presente en la obra a los efectos de evaluar la situación y dar nuevas indicaciones.</p> <p>II) La empresa oferente deberá rellenar el pozo con el material extraído si es apto, dejando el espacio físico en condiciones similares a la encontrada, si el material no es apto se deberá colocar tosca la cual deberá suministrarla el contratista. En ambos casos con una adecuado compactación.</p> <p>III) Semanalmente la empresa deberá devolver dichas OT completas con</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>rubrica y aclaración del responsable y personal en obra, indicando fecha y horario de los trabajos realizados y descarga de materiales entregados por OSE (de corresponder). En el caso de requerir reposición de vereda deberán ser informados en esta OT, los m² y tipo de vereda (baldosa/hormigón)</p> <p>IV) Acompañando la OT la empresa deberá entregar un plano con los balizamientos que correspondan y registros fotográficos de la zona cateada. Dichos planos de balizamiento (por etapas) deberán presentarse de manera digital y 2 copias en papel, geo referenciados sub decimal (error no mayor a 10cm) en todas sus coordenadas; incluyendo ubicación física exacta de la conexión de saneamiento prevista con referencia y profundidad de la misma.</p> <p>V) No deberán realizarse Registro de Conexiones en vereda al momento de realizar los cateos, pudiéndose rescindir el contrato si no se cumple con este punto, exceptuando que la realización de un registro sea requerida por OSE.</p> <p>VI) Ante aquellos cateos en los que no corresponda realizar registros se deberá reponer el pavimento/vereda antes de continuar con la Obra. En estos casos deberá comunicarse al Director de Obras de OSE, quien evaluará la situación y en el caso de corresponder generará OT por reposición de pavimento (ver anexo X del presente artículo)</p> <p>Sobre Bvar. Rodó:</p> <p>En caso de encontrar en el cateo una conexión prevista, debajo de vereda de pavimento, en el margen ocupado por la bici senda y la vereda principal, la empresa deberá extender dicha conexión hasta salir de esos pavimentos, utilizando el caño y piezas especiales correspondientes suministrados por OSE. En caso de ser necesario intervenir en los lugares mencionados, se deberá informar al Director de Obra de OSE y con la autorización de éste, gestionar los permisos correspondientes ante la Intendencia de Colonia, en caso contrario se transferirán las multas que puedan surgir de la omisión de los permisos necesarios.</p> <p>Registro de conexiones en vereda:</p> <p>VII) OSE entregará en forma semanal las Órdenes de Trabajo expedidas, por cada tarea que corresponda ejecutar, junto con un resumen de los N^{os} de O.T., fechas de entrega y fechas de vencimiento de ejecución de los trabajos. El Director de Obras de OSE indicará a la empresa oferente los puntos en donde se deberán construir los registros.</p> |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>VIII) La empresa procederá a la construcción de registros de conexión en vereda y la unión de registro con la tubería deberá sellarse con sello elástico. Registro: uno o más caños de hormigón de 500 mm apoyados sobre losa de fondo de hormigón de 8 cm y doble malla de acero, rematados a nivel de vereda con tapa de acuerdo al plano de OSE N° 23412 (ANEXO XIII) con aro de tapa y marco de fundición para vereda.</p> <p>IX) Semanalmente la empresa deberá devolver dichas OT completas con rubrica y aclaración del responsable y personal en obra, indicando fecha y horario de los trabajos realizados y descarga de materiales entregados por OSE.</p> <p>X) Acompañando la OT la empresa deberá entregar un plano con los balizamientos que correspondan y registros fotográficos de los mismos. Dichos planos de balizamiento (por etapa y general) deberán presentarse de manera digital y 2 copias en papel, geo referenciados, sub decimal (error no mayor a 10cm) en todas sus coordenadas; incluyendo ubicación física exacta del registro de la conexión en vereda construida, con referencia y profundidad de la misma.</p> <p>Reposición de pavimento:</p> <p>XI) En los casos que se intervenga vereda de hormigón o de baldosas, corresponderá la reparación de éstas, las cuales deben quedar en iguales o mejores condiciones que las encontradas; para dicho trabajo se generará una OT según lo informado por la empresa oferente (art. 23 Inc. III) y verificado por el Director de Obra de OSE; que incluirá fechas de entrega y fechas de vencimiento de ejecución de los trabajos. Los plazos para realizar dichos trabajos en condiciones normales, no podrán exceder las 96 (noventa y seis) horas contadas desde la fecha de entrega de la OT y para trabajos en condiciones de URGENTE, dicho plazo será de 48 (cuarenta y ocho) horas desde la fecha de entrega de la OT.</p> <p>XII) Una vez realizado el trabajo, el oferente deberá devolver las O.T., las cuales deberán contar con fecha y horario de ejecución de trabajo, firma y aclaración del personal que desarrolló la tarea, dimensión de reposición expresada en m2 y tipo de vereda repuesta;</p> <p>XIII) No se aceptaran cobros por reposiciones en césped, la empresa deberá remover y reponer el césped existente, la diferencia entre remoción y reposición deberá ser absorbido por le empresa sin que este genere un sobre costo.</p> <p>XIV) Los procesos constructivos a emplearse serán los dispuestos por la</p> |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>Intendencia de Colonia. La reposición de las veredas se realizará en un todo de acuerdo con lo que establezca la Intendencia de Colonia, teniendo presente Decreto N° 011/2015 del 20/05 y 17/06/2015, modificado por Decretos Nos. 008/2016 del 16/03/2016 y 020/2016 del 24/06/2016, Ordenanza por Edificación. Se agrega: El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustará al existente en la zona. Si no se encuentra el mismo tipo de pavimento, se dejará el contra piso hecho reponiéndose cuando se consiga. En este caso la empresa deberá dar aviso a OSE de la situación a fin de llevar registro de las misma. El plazo estipulado para la espera de las baldosas será de 1 mes. De no conseguirse en este plazo el pavimento requerido, se deberá demostrar mediante escrito la negociación con el cliente. En el caso de hormigón de vereda, se mantendrán las características del existente, en cuanto a resistencia, espesor, existencia de armaduras o mallas, juntas y otros detalles constructivos que el existente en la zona. Con especial cuidado en las entradas de garaje. Asimismo, se deberá recortar el hormigón existente, utilizando una cortadora de disco. Dichos cortes se realizarán en forma paralela o perpendicular, según el caso, al eje del cordón. En cualquiera de los casos, el Director de Obras de OSE, dará el visto bueno en todo lo referente a la calidad, es decir, se podrá rechazar alguna reposición por distintos motivos como mala calidad de las baldosas, base en mal estado, mala ejecución de la tarea, etc. El mismo dará también su aprobación a las distintas partidas de baldosas. La empresa deberá asegurar que el suelo este correctamente compactado previo a la reposición de la vereda (Anexo X) En caso de constatarse malas condiciones de relleno posterior a la certificación del trabajo, el Adjudicatario deberá realizar nuevamente el trabajo de relleno y reposición a su entero cargo y será pasible de una multa por no cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 - Penalidades del presente Pliego.</p> <p>XV) Una vez enviada la planificación por parte de OSE, el oferente no podrá modificar el trabajo planificado sin la previa autorización registrada del Director de Obras de O.S.E.</p> <p>XVI) En los casos de imposibilidad de inicio de los trabajos, el Director de Obras del oferente deberá comunicarlo a la Dirección de Obras de O.S.E., mediante medios acordados, incluyendo los motivos por los cuales no se realizarán. (Ver Artículo 28 del presente Pliego)</p> <p>XVII) El no cumplimiento en tiempo y forma de la realización de los trabajos solicitados en el reporte de Planificación diaria entregado por OSE, implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 - Penalidades del presente Pliego.</p> <p>Balizamiento General de la Obra</p> |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>Luego de finalizados los trabajos tanto de cateos como las construcciones de registros, el proveedor deberá entregar al Director de Obras de OSE un plano de balizamiento general de la Obra, en un plazo de 10 (diez) hábiles luego de finalizada la obra; dicho plano deberá presentarse de manera digital, 2 copias en papel y una copia en papel calco, geo referenciados, sub decimal (error no mayor a 10cm) en todas sus coordenadas; incluyendo ubicación física exacta de las conexiones de saneamiento previstas con referencia y profundidad de la mismas, así como los registros construidos; este plano deberá ser aprobado por la Jefatura Técnica Departamental de Colonia, sin la entrega del mismo y su correspondiente aprobación no se realizará la última certificación con la implicación de la aplicación de una multa definida en el Art. 46 - Penalidades del presente Pliego.</p> <p>Generalidades:</p> <p>El precio ofertado incluirá el suministro de todos los materiales y mano de obra requeridos para la completa ejecución de los trabajos, incluyendo los costos para la realización y entrega de los planos de balizamiento. Se exceptúan los materiales que realizará OSE.</p> <p>Es importante completar de manera correcta las OT, ya que los datos en ella incluidos, son imprescindibles para la aprobación de los trabajos y las nóminas a los efectos de los pagos de los aportes de los jornales realizados; en caso de considerar necesario, dicha OT tendrá un lugar destinado para realizar observaciones.</p> <p>Para el caso de excavaciones mayores a 1,50 m (un metro con cincuenta centímetros) de profundidad, la Empresa Contratada deberá contar con un plan de seguridad contra desmoronamientos indicado por técnico prevencionista y con la aprobación de la Jefatura Técnica de Departamental de Colonia. En este caso, hará entrega del mismo al Encargado de la Obra para que sea entregado al Jefe Técnico y este indique si se aprueba o no dicho plan de excavación.</p> <p>La Empresa Contratada será la responsable de obtener previamente la información de los demás servicios existentes en la vía pública (UTE, T.V. Cable, GAS, ANTEL, IC, etc.) que puedan tener interferencias con las obras a realizar siendo responsable ante dichas Empresas en caso de roturas en la ejecución de los trabajos.</p> <p>La Administración se encargará de proveer la información necesaria acerca de sus propias instalaciones.</p> <p>La Administración podrá entregar órdenes de trabajo que considere urgentes en cualquier momento de la jornada laboral, pudiendo alterar en ese caso las prioridades de cumplimiento de las que obran en poder de la Empresa. Esto no generará sobre costo alguno para el Organismo.</p> <p>Todas las fotos digitales que deban ser entregadas deberán tener una definición mínima de 800x600 píxeles.</p> |
|--|---|

| | |
|----------|--|
| | <p>En el caso de acciones de campo no realizadas por razones técnicas, se deberá tomar una foto digital del lugar, quedando a estudio de la Administración el análisis de las mismas.</p> <p>En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Administración no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos en los plazos previstos, no habilitará a la Empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que esta dure.</p> <p>La Empresa será responsable a su costo, por la conservación de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a cotizar, por un plazo de 6 meses a partir de la fecha de culminado cada trabajo, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación; de no enmendar las irregularidades que puedan existir se procederá a realizar las correspondientes comunicaciones a RUPE, sin perjuicio de las acciones legales a tomar.</p> |
| 24 – 25. | <p>Preventivo de Flujo de Fondos – Acta de inicio NO APLICA A ESTE LLAMADO.</p> |
| 26. | <p>Plazos de ejecución de la obra Se agrega:</p> <p>La fecha de Perfeccionamiento de contrato dará origen a todos los plazos fijados en el contrato para la ejecución de la obra. El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el Artículo 11.2 del PCP.</p> <p>Plazo de Inicio</p> <p>Según lo indicado en el Artículo 19 del presente Pliego.</p> <p>Verificación de O.S.E. de los trabajos realizados por el contratista</p> <p>O.S.E. contará con un plazo de 7 (siete) días calendario para verificar la información de “Obra Hecha” declarada, luego de los cuales estos trabajos quedan validados para su liquidación.</p> <p>En caso de constatarse diferencias, luego de notificadas las mismas, el contratista dispondrá de 2 (dos) días calendario para contestar, vencidos estos, las observaciones quedan inamovibles a los efectos de su liquidación a criterio del Director de Obra de O.S.E. En los casos en que el reporte de planilla de trabajos cumplidos haya sido enviado sin la firma del Director de Obra, no habrá lugar a apelación por parte del contratista y las diferencias constatadas por parte de O.S.E. quedarán firmes automáticamente.</p> <p>Se podrán constatar hasta 3 (tres) diferencias por mes en las planillas de Informe Diario de cumplimiento o incumplimiento. En los casos en que se</p> |

| | |
|-----|--|
| | <p>supere este número, esto implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> |
| 28. | <p>Prórroga de plazo Ampliación del plazo de ejecución: Se agrega:</p> <p>En caso de que el contratista se vea imposibilitado de cumplir con las OT entregadas, deberá dar aviso al Director de OSE por la vía acordada, en un plazo no mayor a 48 hrs desde la recepción de la OT a realizar, el Director de OSE en estos casos estudiará la posibilidad de otorgar una prórroga, teniendo en cuenta las siguientes causas que podrán justificarla:</p> <ol style="list-style-type: none"> Días de lluvia (serán días hábiles). Licencia de la construcción. El Director de Obra de O.S.E. ordena una demora o no emite documentación requerida en tiempo y forma, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra. Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra de O.S.E. acepte. <p>Imposibilidad de cumplimiento:</p> <p>El contratista podrá devolver los trabajos en los cuales no le sea posible trabajar por motivos ajenos a su responsabilidad (no se localiza el lugar a intervenir, trabajo ya realizado por un tercero, persiste pérdida de agua, etc.) dentro del plazo de las 24 (veinticuatro) horas desde la notificación del trabajo.</p> |
| 34. | <p>Obligaciones de carácter general del contratista Se agrega:</p> <p>Penalidades y multas aplicadas por la Intendencia de Colonia y/u otros organismos de competencia, y/o terceros</p> <p>Las penalidades y multas aplicadas por la Intendencia de Colonia y/u otros organismos de competencia y/o terceros, originadas por faltas e incumplimientos de la normativa de aplicación por parte del contratista, serán de su cuenta y cargo.</p> <p>Personal del contratista que perturbe la obra</p> <p>Por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la dirección y vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el contratista tendrá la obligación de cambiar de destino, alejándole definitivamente de la obra, a los dependientes u operarios que el Director de Obra de O.S.E. indique.</p> <p>Recusación del personal de O.S.E.</p> |

| | |
|-----|--|
| | <p>El contratista no podrá recusar al personal que O.S.E. designe para supervisar el contrato, Director de Obra, Sobrestantes y demás empleados encargados de la inspección, vigilancia o tasación de las obras, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.</p> <p>Diferencia en los trabajos ordenados</p> <p>Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, el contratista cumplirá con los trabajos ordenados en el marco de la presente licitación.</p> <p>En reposición: De existir una diferencia superior al 30% (treinta por ciento) entre el metraje de reposición solicitado por O.S.E y el estimado en sitio por el contratista a reponer, este deberá comunicarse en forma inmediata con la Dirección de Obra de O.S.E. a efectos de rectificar la situación (no se podrá comenzar dicha reposición hasta no tener la aprobación del Director de Obra). De no producirse esa comunicación, será obligación del contratista realizar los trabajos ordenados, pagándose el metraje solicitado por O.S.E. en la orden de trabajo.</p> <p>En cateos y registros: No se admitirán diferencias entre las OT entregadas (cantidades) y las efectivamente realizadas.</p> <p>Cartel de obra</p> <p>Sobre el frente de la obra, el contratista instalará un cartel móvil con la leyenda "Empresa XXXX trabajando para O.S.E." y hacer mención de la obra que está siendo ejecutada. La no constatación de este cartel, implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Identificación del contratista</p> <p>La vestimenta del personal del contratista asignado a obra deberá tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa contratista. Su incumplimiento, implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> |
| 36. | <p>Daños y perjuicios a terceros</p> <p>Se agrega:</p> <p>Una vez comunicado por parte de OSE al oferente los trabajos a ejecutar, de hecho se hace entrega de la vigilancia permanente de la Obra, por lo tanto la empresa será responsable de la Seguridad e Higiene de la misma desde su inicio hasta su finalización.</p> |
| 37. | <p>Seguridad e Higiene</p> |

| | |
|-----|--|
| | <p>Se agrega:</p> <p>El contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes de la ejecución de la misma. La empresa deberá presentar el estudio y el plan de seguridad integral de la totalidad de la Obra, aprobado por el MTSS. Esta exigencia no exime al contratista de acatar las indicaciones que imparta el Director de Obra para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes.</p> |
| 40. | <p>Presencia del contratista en el lugar de trabajo</p> <p>Se agrega:</p> <p>Representante técnico/Director de obra del contratista</p> <p>El Representante técnico tendrá a su cargo todas las gestiones, incluyendo las de carácter técnico, que realice el contratista, con respecto a la obra contratada, y todas las comunicaciones que deban hacerse al contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente O.S.E.</p> <p>Si durante la ejecución de las obras, O.S.E. considera necesario requerir del contratista la sustitución del Representante técnico/Director, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el contratista designar de inmediato otro en su lugar.</p> <p>Se deja expresa constancia que, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, el profesional que desarrolle este rol deberá ser el propuesto en la oferta adjudicada.</p> <p>Se podrá requerir la presencia del Director de Obra al frente de la obra, cuando OSE lo estime necesario. El incumplimiento de este requerimiento implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Personal encargado del contratista por frente de obras</p> <p>El contratista deberá contar en cada frente de obra con un Capataz, se deja expresa constancia que, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, quien desarrolle este rol deberá ser el propuesto en la oferta adjudicada. El incumplimiento de este requerimiento implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Contraparte en obra de O.S.E.</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| | <p>O.S.E. designará al personal que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de las obras, el cual estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución de los trabajos.</p> <p>Todas las comunicaciones que, con motivo del contrato, deba hacer el contratista o su personal, se dirigirán al Director de la Obra de O.S.E.</p> <p>O.S.E. también designará, si así lo considera necesario en función de la dimensión y/o complejidad de la obra contratada, al personal subalterno que secundará al Director de Obra en su misión y al que llevará su representación en su ausencia.</p> <p>Los sobrestantes serán las personas que designará O.S.E. como colaboradores del Director de la Obra. Fiscalizarán el fiel cumplimiento del contrato debiendo para ello, tener libre acceso a todas las partes de las obras y talleres u obradores del contratista y subcontratistas. Los vigilantes y apuntadores serán colaboradores de los sobrestantes.</p> |
| 44.1 | <p>Cesión del Contrato</p> <p>También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.</p> <p>O.S.E. autoriza a subcontratar parcialmente en las condiciones establecidas en el Art. 10.1d) del presente Pliego.</p> |
| 46. | <p>Penalidades</p> <p>El incumplimiento total/parcial del contratista a los compromisos contraídos con O.S.E. será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.</p> <p>O.S.E podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso podrá encomendar la rescisión del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.</p> <p>Para las multas en Unidades Reajustables, se calculará su equivalente en pesos uruguayos tomando el valor de ese índice del último día del mes anterior a la fecha que motivó su aplicación. Este índice se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> |
| 46.a) b) c) d) e) f) | <p>Penalidades</p> <p>Se agrega:</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>- La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, o la incorporación de materiales de mala calidad y/o que incumplan las normas técnicas que les comprenden, habilitará a O.S.E. a intimar al contratista a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo, debiendo aplicarse a su resolución con la máxima prioridad de ejecución. Para estos casos, todos los plazos de ejecución se reducen a la mitad de los establecidos en el Art. 26 del presente Pliego.</p> <p>Se aplicarán las siguientes multas por incumplimiento de:</p> <p>Plazo de inicio de los trabajos de acuerdo al Art. 26 del presente Pliego:</p> <p>La multa será de 0,5 UR por día de atraso en el inicio de la obra, una vez finalizados los 2 (dos) días hábiles, otorgados en el Cap. 19 del presente PCP.</p> <p>De los Art. 23/26 del presente Pliego:</p> <p>El no cumplimiento de todos los requisitos establecidos en dicho Artículo (23) conllevarán multas por incumplimiento que podrán ir desde:</p> <p>0.5 UR hasta 5 UR, la aplicación quedará a criterio del Director de Obras en coordinación con las Jefaturas Técnica/Comercial Operativa Departamentales de Colonia (según corresponda); se tendrá en cuenta la gravedad y reiteración del incumplimiento.</p> <p>No cumplimiento de la entrega en tiempo y forma del balizamiento general de la Obra (Art. 23):</p> <p>La multa será de 30 UR (treinta unidades reajustables) por la no entrega en tiempo y forma del balizamiento general, según lo establecido en el presente pliego.</p> <p>Falta de Cartel de Obra en cada frente e Identificación de cada obrero (Art. 34 del presente Pliego):</p> <p>Detectada la falta, se notificará al proveedor de la situación, en caso de reiteración, en la tercer oportunidad que se detecte:</p> <p>La multa será de 3 UR (una unidad reajustables)</p> <p>El índice UR (unidad reajutable) se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>Las multas se descontarán del certificado del mes de aplicación de la misma. Si el monto en pesos uruguayos de esta multa excediera la del certificado mensual, la alícuota de diferencia será descontada del certificado del mes siguiente.</p> |
|--|--|

| | |
|------------|--|
| | Ante los incumplimientos se dejará constancia de estos antecedentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). |
| 47. | Importación NO APLICA A ESTE LLAMADO |
| 48. | <p>Plazo para el pago</p> <p>O.S.E. pagará la liquidación de trabajos realizados en el mes (certificado) el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.</p> <p>Gestión para el pago de los trabajos</p> <p>Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha (lo que incluye el balizamiento) y los precios unitarios de la oferta.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, incluyendo las pruebas que correspondieran. ii. Los rubros unitarios se liquidarán según las cantidades efectivamente realizadas, surgido de las OT de trabajo. iii. Se recuerda que no se considerará obra hecha a aquellos trabajos en los que no se haga entrega del plano de balizamiento correspondiente. <p>La comprobación los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de O.S.E. o la supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.</p> <p>Los certificados serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de trabajos ordinarios (básico). <p>Estudio de los certificados mensuales, aprobación de las hojas de servicio y presentación de las facturas:</p> <p>OSE realizará certificado de avance en base a las OT recibidas, los días 25 de cada mes o de corresponder el siguiente día hábil. Dicho certificado será firmado por el Director de Obra del contratista, al Director de Obra de O.S.E., para su aprobación y trámite.</p> <p>El Director de Obra de O.S.E. se encargará del trámite de la confección las Hojas de Servicio (en el Sistema SAP) y la aprobación de las mismas; y una</p> |

vez aprobadas comunicará al contratista (por medio fehaciente) los montos y los conceptos de las facturas a presentar, conjuntamente con los números de las Hojas de Servicio aprobadas para las mismas.

Plazo para la presentación de las facturas por parte del contratista:

A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 1 (un) día hábil para presentar las facturas, o para emitir las mediante el sistema de factura electrónica, por los montos y conceptos aprobados, en la Oficina de Acreedores (o Áreas Administrativas correspondientes en el interior del país) de O.S.E.

Las fechas de las facturas deberán ser del mismo mes en que se realizaron los trabajos.

Si retardara la presentación de las facturas más allá del plazo indicado precedentemente, o si las mismas no coincidieran en sus conceptos y montos con las Hojas de Servicio aprobadas, las facturas no serán recibidas y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

Facturación

Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) o Áreas Administrativas de OSE correspondientes en el interior del país, según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.

Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.

Reclamaciones Pendientes

Para el caso de los certificados que no hayan sido aprobados en su totalidad, los trabajos correspondientes que no fueron aceptados por el Director de Obra quedarán pendientes de certificar para futuras certificaciones, hasta contar con la conformidad del Director de Obra de O.S.E.

Liquidación final de variaciones de obra

O.S.E. no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del contratista.

Trámite de los pagos por Leyes Sociales

Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes el contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

Una vez que el contratista realice la gestión correspondiente ante el Banco de Previsión Social (en adelante B.P.S.), deberá presentar a la Administración la factura de B.P.S., a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos y certificada por el Director de Obra de O.S.E.

Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o mediante presentación de Nota de Crédito.

En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R, serán de cargo del contratista y le serán descontados de pagos posteriores.

El contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.

Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra de OSE. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

| | |
|------|---|
| | <p>Monto máximo de Leyes Sociales a Cargo del Contratista.</p> <p>Si el total de jornales empleados en la obra fuera superior al que surge del cálculo a partir del monto imponible del Contrato, serán de cargo del Contratista los aportes que correspondan a la diferencia en exceso, así como la cuota mutual correspondiente. Los montos correspondientes serán descontados por la Dirección de Obra de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuar al Contratista.</p> <p>Finalización de la obra</p> <p>En el momento que el contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra.</p> <p>La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.</p> <p>En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.</p> <p>El contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.</p> |
| 48.1 | <p>Pagos</p> <p>No se admitirá el pago de acopios.</p> |
| 48.2 | <p>Pago de anticipo financiero</p> <p>No se otorgarán anticipos financieros.</p> |
| 49. | <p>Recuperación Ambiental</p> <p>Se agrega:</p> <p>A los efectos de la aplicación en lo que corresponda del Manual Ambiental de Obras de O.S.E. incluido en los documentos licitatorios, se define que la obra objeto de esta licitación es de Tipo II. (Anexo XI)</p> |

| | |
|-------------|--|
| | <i>Link de descarga del manual:</i> http://www.ose.com.uy/descargas/pfe/15178_anexo_manual_ambiental.pdf |
| 50.1 | Recepción Provisoria Parcial NO APLICA A ESTA LICITACIÓN |
| 50.2 | Recepción definitiva NO APLICA A ESTA LICITACIÓN |
| 50.3 | Liquidación final Se agrega: NO APLICA A ESTA LICITACIÓN |
| 53. | Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato NO APLICA A ESTA LICITACIÓN |

ANEXO IV Carta Poder¹

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación Pública No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

¹ Si la Carta Poder o el poder queda otorgado por escritura autorizada en el exterior, deberá además estar debidamente legalizada, traducida al Idioma Español en su caso y protocolizada.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTE RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

ANEXO V

Formulario de la oferta

Licitación Abreviada No. _____, ____ de _____ de ____.

DATOS DEL PROPONENTE²:

| | | |
|-----------------|----------------|--------------------|
| RUT | RAZÓN SOCIAL | NOMBRE COMERCIAL |
| | | |
| DOMICILIO LEGAL | TELÉFONO Y FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| | | |

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, luego de examinar cuidadosamente los documentos licitatorios, de manera tal de no tener ninguna duda acerca de la interpretación de dichos documentos, y **declarar que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos** (Art. 10.1 literal e) y la determinación de los precios de construcción, se compromete a efectuar los trabajos que se detallan en los documentos licitatorios que rigen la Licitación Abreviada No. _____, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA³: _____ (Números) _____ (Letras)

(Este monto coincide con el "Precio total de Comparación," de la Lista de cantidades y precios, Anexo VI de los documentos licitatorios).

PLAZO DE EJECUCIÓN⁴: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁵: _____

El oferente declara a efectos de esta licitación, tener la capacidad de ejecución semanal indicada en el Artículo 10.1 b) Nal. V.

Firma/s

Aclaración de Firma/s

² Datos de llenado obligatorio.

³ El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

⁴ Según lo establecido en el Art. 11.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

⁵ Según lo establecido en el Art. 11.1 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI

Planilla de Cantidades y Precios

Obra por rubros unitarios

| Rubro | Descripción | Unidad | Cant. (1) | Unitario (\$) (2) | Total (\$) (3) = (1) x (2) | Monto imponible | |
|-------|---|----------------|--------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|--|
| | | | | | | Unitario (\$) (4) | Total (\$) (5) = (1) x (4) |
| 1 | Cateo de conexión prevista en vereda | Un. | 150 | | \$ 0,00 | | \$ 0,00 |
| 2.1 | Construcción de registro en vereda hasta 1m prof. | Un. | 45 | | \$ 0,00 | | \$ 0,00 |
| 2.2 | Construcción de registro en vereda de más de 1m hasta 2m de prof. | Un. | 30 | | \$ 0,00 | | \$ 0,00 |
| 3 | Reposición vereda de hormigón | m ² | 20 | | \$ 0,00 | | \$ 0,00 |
| 4 | Reposición vereda de baldosas | m ² | 10 | | \$ 0,00 | | \$ 0,00 |

| |
|--|
| Total Rubros Unitarios s/IVA (6) = \sum (3) |
| IVA (22%) (7) = (6) x 0,22 |
| Total Rubros Unitarios c/ IVA (8) = (6) + (7) |
| |
| Aportes por Leyes Sociales : (9) = \sum (5) x (0,7276) |

| |
|---------|
| \$ 0,00 |
| \$ 0,00 |
| \$ 0,00 |
| |
| \$ 0,00 |

| |
|---------|
| \$ 0,00 |
|---------|

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 a) II) - Sección II

Experiencia general del proveedor

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en los cuadros que siguen para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) II) del Pliego de la Sección II.

No se contabilizarán contratos que no cuenten con la nota correspondiente.

*El presente formulario se completara tantas veces como sea necesario para completar la Experiencia solicitada en el PCP.

| | | | |
|--|-------------|---------------------------|----------------|
| Identificación del Contrato | | | |
| Fecha de adjudicación | | | |
| Fecha de inicio | | | |
| Fecha de terminación | | | |
| Contratante | | | |
| Dirección, localidad, departamento, país, | | | |
| Función desempeñada por el oferente en el | Contratista | Contratista Administrador | Subcontratista |
| Contrato | | | |
| Monto Total del contrato (en pesos uruguayos) | \$ _____ | | |
| Descripción (cuantitativa y cualitativa de las actividades clave similares | | | |

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 a) I) - Sección II

Experiencia Particular del Proveedor

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) I) de la Sección II.

No se contabilizarán contratos que no cuenten con la nota correspondiente.

*El presente formulario se completara tantas veces como sea necesario para completar la Experiencia solicitada en el PCP.

| Mes/Año de inicio | Mes/Año de terminación | Identificación del Contrato | Función del oferente |
|-------------------|------------------------|---|----------------------|
| | | Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Descripción de las obras realizadas por el oferente: | |

ANEXO VII Formularios Art. 10.1 b) III) - Sección II

Personal clave

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para el personal clave definido en el Art. 10.1 b) III) de la Sección II.

*El presente formulario se completara tantas veces como sea necesario para completar la totalidad del personal clave solicitado.

| | | | |
|----------------------|--|---|-------------------|
| Cargo propuesto: | | | |
| Información personal | Nombre | Fecha de nacimiento | Domicilio |
| | Calificaciones profesionales (para los profesionales indicar nombre del título de grado, Facultad, Universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/opción; estudios de postgrado finalizados con evaluación, idiomas, etc.). | | |
| Empleo actual | Nombre del Empleador | | |
| | Dirección del Empleador | | |
| | Teléfono | Persona de contacto (gerente / oficial de personal) | |
| | Fax | Dirección electrónica | Domicilio laboral |
| | Cargo actual | Años con el empleador actual | |

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y de gestión **pertinente** para este Contrato que permita evidenciar los requerimientos del Art. 10.1 b) numeral III) de la Sección II.

| Desde | Hasta | Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante |
|-------|-------|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Firma y aclaración de firma del candidato

ANEXO VII Formularios Art. 10.1 b) IV) - Sección II

Equipamiento para ejecutar la obra

El oferente deberá proveer la información necesaria del equipamiento mínimo para ejecutar la obra licitada, conforme establece el Art. 10.1 b) IV) de la Sección II.

| | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|
| Tipo del Equipo | | |
| Información sobre el equipo | Nombre del fabricante | Modelo y potencia nominal |
| | Capacidad | Año de fabricación |
| Situación actual | Ubicación actual | |
| | Información sobre compromisos actuales Condición (Nuevo, Buen Estado, Mal Estado) y cantidad de unidades disponibles | |
| Fuente | Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente | |

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del oferente:

| | | |
|-------------|---|--|
| Propietario | Nombre del propietario | |
| | Dirección del propietario | |
| | Teléfono | Nombre y cargo de la persona de contacto |
| | Fax | Télex |
| Acuerdos | Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el objeto licitado. | |

ANEXO VIII

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁶: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁶ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO IX
FORMULARIO DE VISITA

FECHA DE VISITA:

LOCALIDAD: CARMELO – AVDA. RODÓ

EN EL DÍA DE LA FECHA LA EMPRESA _____ CON RUT N° _____,
DECLARA CONOCER LA ZONA EN DONDE DEBERÁN EJECUTARSE LOS TRABAJOS DE
CATEO DE CONEXIONES, BALIZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DE
SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE CARMELO, DEPTO. COLONIA; DE ACUERDO AL
OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL P.C.P. DEL LLAMADO N° _____.

FIRMA DE RESPONSABLE DE OSE
ACLARACIÓN

FIRMA DE RESPONSABLE DE EMPRESA
ACLARACIÓN

ANEXO X

CONDICIONES DE LA IMC PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

1. **GENERALIDADES PARA TODOS LOS TIPOS DE PAVIMENTO**

En el lugar que se vaya a realizar una reparación, se escuadrará la superficie de pavimento a remover en lados perpendiculares y paralelos al eje de la calzada y se recortarán verticalmente los bordes en todo su espesor con sierra de disco.

El lado mínimo será de 40 (cuarenta) cm debiéndose evitar la formación de ángulos entrantes.

Todo el material extraído durante la excavación será retirado de la obra ya que el mismo no podrá ser utilizado para relleno.

Luego de realizada la reparación se rellenará con material granular que se compactará mediante el uso de plancha vibradora en capas de 20 cm de espesor como máximo.

En el caso que el pavimento a reponer sea asfáltico o de hormigón, se ejecutará previamente una base cementada de 20 (veinte) cm de espesor, a razón de 100 (cien) Kg. de cemento portland como mínimo por metro cúbico de material granular.

2. **PAVIMENTOS DE HORMIGÓN**

Sobre la base cementada se construirá el pavimento de hormigón.

El hormigón a utilizar será elaborado con piedra de trituración y tendrá un mínimo de 350 Kg. de cemento portland por metro cúbico elaborado. El asentamiento del hormigón al momento de su colocación será menor a 3,5 cm. La consolidación del mismo deberá efectuarse mediante vibrado, para lo cual se usarán equipos adecuados.

Se deberá efectuar la reposición del pavimento de hormigón, adoptando las medidas necesarias para lograr una perfecta terminación de su superficie, para evitar diferencias de nivel y formación de fisuras entre el pavimento antiguo y el nuevo.

Una vez que desaparezca de la superficie del hormigón la película de agua, se aplicará una película de Antisol o similar.

El plazo para la habilitación del pavimento será de 7 (siete) días, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias para que el hormigón ejecutado tenga en ese plazo una resistencia mínima a la compresión de 250 Kg/cm² y a los 28 días una resistencia mínima de 350 Kg/cm².

El hormigón no se preparará ni se colocará cuando la temperatura del ambiente a la sombra o lejos del calor artificial, sea más baja de 4° C. (cuatro grados centígrados).

En todas las reposiciones a ejecutar deberá colocarse una malla electrosoldada de acero especial tipo mallalur C-42.-

Las armaduras existentes de los pavimentos de hormigón reforzados serán mantenidas para ensamblar con la malla a reponer.-

Cuando la unidad a reparar sea cortada o limitada por una junta, deberá reconstruirse ésta en la parte afectada por la remoción y sellada en toda su extensión, tanto en la parte reconstruida como el resto.-

En la unidad reparada, se construirán las juntas que indique el Supervisor de Obras, debiéndose prever una longitudinal de contracción para anchos de calzadas igual o superior a los 6 (seis) m.-

En general se tratará de mantener el sistema de juntas original en la unidad removida.-

Las juntas de contracción, cuyo espesores serán inferiores a 5 (cinco) milímetros, deberán cortarse a máquina, por medio de una sierra de disco, apropiada para cortar pavimentos. Sin embargo el Supervisor de Obras, podrá disponer cuando lo considere necesario la construcción de juntas por medio de planchuelas.

3. PAVIMENTOS CON MEZCLA ASFÁLTICA

Sobre la base de tosca cementada se realizará un riego de imprimación, previo barrido, para finalmente reponer la carpeta asfáltica con un espesor igual al existente. Se deberá dedicar especial atención a la compactación y a la terminación de la superficie repuesta.

La carpeta de rodadura de concreto asfáltico se ejecutará con mezclas asfálticas en caliente, para las que regirán, tanto para su ejecución como para su aceptación, las disposiciones contenidas en la Sección VI del PV.

El agregado grueso a utilizar deberá ser obtenido por trituración de roca sana.

4. PAVIMENTOS DE TOSCA

El material utilizar en la reposición de pavimentos de tosca deberá tener un CBR > 80 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción que pasa el tamiz UNIT 420 (Nº 40) deberá tener un Límite Líquido < 25 (veinticinco) y un Índice Plástico < 6 (seis).

El material retenido por el tamiz UNIT 2000 (Nº 10) tendrá un porcentaje de desgaste menor de 45 % (cincuenta por ciento) determinado mediante el ensayo de los Ángeles.

Compactación: La base granular deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17).

5. PAVIMENTO PROVISORIO

Si por algún motivo, es imposible comenzar en forma inmediata con los trabajos definitivos de reposición, es obligatorio ejecutar un pavimento provisorio de calzada, el que estará constituido por una base granular de 25 cm de espesor, compactada a una densidad relativa no menor al 90% del valor máximo determinado en el ensayo de laboratorio y de una capa asfáltica de rodadura de un espesor comprendido entre 4 y 7 cm, cuya dosificación evite la desagregación del material y asegure su estabilidad bajo cargas de tránsito.

ANEXO XI

Manual Ambiental de Obras

Se incluye archivo Manual Ambiental de Obras vigente.



**manual_ambiental_de
_obras_04032015.pdf**

ANEXO XII

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

| |
|--|
| Acta de Inicio de la Contratación |
|--|

Colonia, de de 20.

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa “_____.” durante la ejecución de la _____ (Nº CD/LICIT) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

| Documentación | Frecuencia solicitud |
|---|--|
| Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra | Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones. |
| Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos | Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones |
| Información de horas, jornales o días trabajados | Mensual |
| Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados. | Mensual |
| Declaración nominada de historia laboral | Mensual |
| Recibo de pago a los organismos previsionales | Mensual |
| Planilla de control de trabajo | Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones |
| Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo | Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones |

| | |
|--|---|
| hubiere | |
| Certificado Organismo Previsional | Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente |
| Certificado BSE | Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado |
| Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la Contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados. | Al finalizar el contrato |
| Libro Único de trabajo | Al inicio y al finalizar el contrato |
| Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS | Al inicio del contrato |
| Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo | Mensual |
| Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc) | Cuando se produjere |

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail Katy.reberon@ose.com.uy y el de la empresa será mail

Firma del Jefe Administrativo Departamental.

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

Aclaración

CI

CI

(Se emitirá en dos vías una de las cuales se le entregará a la empresa subcontratista y la otra deberá estar debidamente recepcionada por dicha empresa. (Firma, pie de firma y CI).

ANEXO XIII
PLANO 23412 – MARCO Y TAPA DE REGISTROS

[23412 Marcos y tapas para saneamiento.pdf](#)